



Interlocutorio	17
Radicado	05 266 31 03 003 2018 00164 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante (s)	Lavitex S.A.S
Demandado (s)	Gustavo Adolfo Muñoz Gaviria y otros
Asunto	Requiere a la parte demandante

JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO

Trece (13) de Enero de dos mil veintitrés (2023)

1.De acuerdo al memorial de 13 de enero de 2021, se enviará el link del expediente digital a la apoderada demandante al correo electrónico cilose@hotmail.com. una vez ejecutoriado el presente auto.

2. Evidencia el juzgado que en auto de 25 de octubre de 2019 se requirió a la parte demandante para que allegara la constancia de entrega positiva de la citación para diligencia de notificación personal al codemandado Gustavo Adolfo Muñoz Gaviria, lo cual no ha sido cumplido; se recuerda que esta constancia debe ser anterior a la certificación por aviso ya surtida folio 70 del cuaderno principal-.

Por lo anterior, se requiere a la parte para que cumpla con dicho requerimiento o en su defecto realice la notificación al codemandado en el orden establecido para ello, esto es citación personal y posteriormente notificación por aviso-artículos 291 y 292 del C.G.P-.

3. Finalmente se requiere a la parte para que dentro de los treinta días siguientes allegue las evidencias del diligenciamiento de los oficios de medidas cautelares decretadas en el proceso, pues únicamente consta respuesta de Bancolombia y Cámara de Comercio Aburrá Sur, so pena de tenerse por desistidas las mismas- articulo 317 C.G.P-

NOTIFÍQUESE

DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA
JUEZ

Firmado Por:
Diana Marcela Salazar Puerta
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Envigado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3dc73cfca4198906354fe6055342858edac4f0e02ace980fd7ad1d4a2c683d**

Documento generado en 13/01/2023 03:40:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>